

Al Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente del Gobierno Vasco:

(C/ Donostias-San Sebastian, 1. 01010-Vitoria-Gasteiz)

La persona abajo firmante, D/ Dña....., con DNI nº, y con domicilio a efectos de notificación en, localidad de, CP, presenta las siguientes **ALEGACIONES al Plan Territorial Sectorial de las Energías Renovables en Euskadi (PTS EERR)** sometido actualmente a información pública y que contempla la implantación de varias decenas de centrales eólicas y polígonos solares fotovoltaicos de gran escala en Araba, Bizkaia y Gipuzkoa:

1. La CAPV es un territorio altamente urbanizado y sometido a un creciente proceso de metropolización y colmatación del territorio. En este contexto, el desarrollo de las grandes instalaciones eólicas y solares previstas en el PTS EERR supondría el empeoramiento de varios indicadores ambientales, en particular el de **artificialización del suelo**. El propio Estudio Ambiental Estratégico del Plan estima que "*se producirá una transformación (incidencia) ambiental considerable*" debido a la "*magnitud del impacto negativo por la ocupación de superficies importantes de terreno natural/rural*". Es inaceptable que en nombre de la presunta "transición energética" se pretenda **sacrificar el recurso más valioso, más escaso y no renovable: el territorio**.

2. El PTS EERR es incompatible con la **defensa del espacio rural y de la soberanía alimentaria**. La pérdida de tierras de cultivo que ocasionaría el desarrollo del Plan es una cuestión de especial relevancia, caso de las previsiones de instalaciones de energía fotovoltaica que ocupan varios **cientos de hectáreas en zonas agropecuarias y de campiña** --donde las Directrices de Ordenación del Territorio (DOT) señalan por el contrario que el criterio general debe ser "*el mantenimiento de la capacidad agrológica de los suelos*" y de las actividades que "*aseguren la preservación de los ecosistemas y paisajes agrarios*" -- y teniendo en cuenta que a día de hoy menos del 4% de los alimentos que se consumen en Euskadi son producidos en nuestra comunidad. Unido a lo anterior, el desarrollo del PTS EERR provocaría un **despoblamiento y empobrecimiento de los municipios y entornos rurales** que servirían de mero soporte físico a la implantación este tipo de macro-proyectos. El valor natural de los núcleos de población y asentamientos rurales diseminados es su mejor aglutinador y por tanto su conservación un **factor de supervivencia de estas comunidades**.

3. EL PTS de EERR es incompatible con las normativas de protección de **espacios naturales y de especies silvestres**. En particular, con la Ley 9/2021, de 25 de noviembre, de conservación del patrimonio natural de Euskadi y las Órdenes forales relativas a los planes de gestión de las aves necrófagas y a la preservación de la **biodiversidad** y de los **corredores ecológicos**. El propio Estudio Ambiental Estratégico del Plan califica de "*severo*" el impacto que los emplazamientos eólicos producirían por "*mortalidad directa de fauna silvestre*" (aves rapaces y murciélagos) y estima que "*se producirá una transformación (incidencia) ambiental considerable*" derivada del impacto sobre los **corredores ecológicos, la flora y el paisaje**. En la práctica el PTS EERR solo contempla como "zonas de exclusión" para la implantación de centrales eólicas y plantas solares de gran escala los Espacios Naturales Protegidos o integrados en la Red Natura 2000 y una

reducida zona de apaciguamiento de 500 metros de radio alrededor de cada núcleo de población. Al posibilitar instalaciones en todo el resto del territorio, además de no evaluar el impacto de **caminos de acceso y líneas de evacuación** y de permitir que los Proyectos actualmente en tramitación continúen adelante al margen de la planificación, el PTS EER renuncia al papel corrector que debe implementar la ordenación del territorio y supondría la **pérdida del sentido vital, cultural y paisajístico, de los montes y valles de nuestro territorio**.

4. Medidas como la **reducción del consumo de energía** --no contemplada en las previsiones del PTS EERR-- y el desarrollo de **estrategias alternativas basadas en la generación distribuida y descentralizada de energías renovables para autoconsumo a escala local**, serían actuaciones mucho más eficaces y razonables a la hora de establecer las bases de un modelo que se adapte a las limitaciones del territorio en el que habitamos. El ahorro energético es en Euskadi una **línea de actuación irrenunciable** y el despliegue de las energías renovables debe realizarse en todo caso a través de un **modelo orientado a la acción local**, es decir, un **modelo del todo opuesto a la implantación de instalaciones eólicas y solares de gran escala que se priorizan en el PTS EERR** y que acaban conformando un modelo tan **insostenible --social, económica y medioambientalmente--** como el que está imperando en el estado español en beneficio de grandes empresas energéticas e inversores.

5. En cuanto al procedimiento, el trámite de información pública del PTS EERR se ha desarrollado coincidiendo con la campaña de las elecciones municipales y forales del 28 de mayo, **menoscabando la participación pública y el pronunciamiento de ayuntamientos afectados y diputaciones**. A ello se añade que la aprobación del PTS EERR obligaría a las entidades locales a incorporar en el planeamiento municipal los emplazamientos seleccionados para la implantación de grandes instalaciones eólicas y solares, aún en el caso de que se consideren negativamente afectadas, lo cual constituye un **ataque a la autonomía municipal**. Por otro lado, al establecer el PTS EERR su prevalencia sobre los **Planes Territoriales Parciales** comarciales, se convierte a éstos de facto en papel mojado. Finalmente, el Plan dispone que el Gobierno Vasco podrá aprobar nuevas zonas para la implantación directa de centrales eólicas y solares que considere como "*Proyectos de Interés Público Superior*" utilizando el **procedimiento de urgencia** previsto en la Ley 10/2021 de Administración Ambiental de Euskadi, conocida como **Ley Tapia**, cuya derogación han solicitado numerosas organizaciones sociales debido a su marcado carácter **antidemocrático**.

Por todo ello, solicito la desestimación de la aprobación de este Plan Territorial Sectorial, así como la paralización de los proyectos de centrales eólicas y solares actualmente en tramitación a pesar de generar una fuerte oposición.

En, a de de 2023.

FIRMADO: